



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0101-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 23 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 82° Educación, Ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes", 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración, " 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte;

Que, mediante Informe N° 108-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la División de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación a cargo de la Prof. Griselda Cárdenas Contreras, en el cual remite el Plan de Trabajo y su respectivo presupuesto del campeonato MASTER MUNDIALERO TAMBOBAMBA 2025;

Que, mediante Informe N°0784-2025-GDSSP/MPC-T, de fecha 24 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, concluye aprobando el Plan de Trabajo campeonato MASTER MUNDIALERO TAMBOBAMBA 2025, que fomenta la participación de los ciudadanos a la vez crea lasos entre vecinos, barrios , instituciones y comunidades del distrito de Tambobamba, con un presupuesto estimado de S/ 8,570.00 (Ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles), de tal forma lograr el desarrollo de habilidades, la expresión sana de su corporeidad de los ciudadanos master, en consecuencia, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita opinión técnica financiera, así como la opinión legal y posteriormente la aprobación mediante sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N°0337-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 25 de abril del 2025, emitido la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,570.00 (Ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles), que estará afecto a la meta 093, Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2025-AJ-MPCT/DCP, de fecha 08 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye se debe aprobar el Plan de Trabajo campeonato MASTER MUNDIALERO TAMBOBAMBA 2025, solicitado con el Informe N° 108-2025-DSECDR/MPCT-A, de fecha 11 de abril del 2025, la Prof. Candelaria G. Cárdenas Contreras, responsable de la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Cotabamba y el Informe N°0337-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 24 de abril emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, que otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 8,570.00 (Ocho mil quinientos setenta con 00/100 soles), según el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, previamente póngase a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°09-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, el Concejo Municipal acuerda por unanimidad: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la socialización a la brevedad posible previa acta con la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, presidido por el REG.





2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

## TAMBOBAMBA

### REGIÓN APURÍMAC



HEINE PELEY MAMANI QUISPE, y como integrantes la REG. EVA HUILLCAPUMA ANCA y REGIDORA YONMA CHAHUAYLLO CONDORI, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo "Campeonato Master Mundialero" con un presupuesto de S/ 8,570.00 (Ocho Mil quinientos setenta con 00/100 soles), de la misma el Plan de Trabajo "Campeonato deportivo fullbito de menores" con un presupuesto de S/ 13,075.00 (Trece mil setenta y cinco con 00/100 soles). De la misma forma se deberá socializar el Plan de Trabajo de "Campeonato Copa Municipal 2025" con un presupuesto de S/. 70,600.00 (Setenta mil seiscientos con 00/100 soles), con la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N°0138-B-2025-DSECDR-MPTC-A, de fecha 22 de mayo del 2025, la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, remite la programación presupuestal modificado del Plan de Trabajo de Master Mundialero por los regidores y la comisión de cultura y deporte, para su respectiva aprobación y evaluación dentro del Concejo Municipal, indicando que en la primera presentación del Plan de Trabajo se presentó con una programación presupuestal de ejecución de S/. 16,690.00 (Dieciséis mil seiscientos noventa con 00/100 soles) donde se le incluía la adquisición de camisetas y alimentación para la etapa provincial, y resulta en la reunión de socialización del presente Plan de Trabajo con los regidores y la Comisión de Salud, Educación, Cultura y Deporte, presidido por el REG. HEINE PELEY MAMANI QUISPE, se modificó la programación presupuestal considerando el descarte de adquisición de camisetas y alimentación en donde el costo de programación disminuye a un monto de S/. 10,940.00 (Diez mil novecientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0220-2025-LACS-GDSSP/MPC-T, de fecha 22 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual informa que en fecha 24 de abril del año en curso se presenta el Plan de Trabajo de campeonato MASTER MUNDIALERO-Tambobamba 2025, con un presupuesto estimado de S/. 16,690.00 (Dieciséis mil seiscientos noventa con 00/100 soles) y tras la socialización con los regidores de la Comisión de Cultura y Deporte se acordó descartar la adquisición de camisetas y alimentación, el presupuesto de plan en mención se modificó a un monto de S/. 10,940.00 (Diez mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), en ese sentido remito la programación presupuestal modificado del Plan de Copa Municipal, para su respectiva aprobación y evaluación en sesión de Concejo;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo Ordinario N°10-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo del campeonato MASTER MUNDIALERO-Tambobamba 2025, con clasificatoria a etapa provincial, y estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte.

**Artículo 2°.- APROBAR** el presupuesto por la suma de **S/. 10,940.00 (Diez mil novecientos cuarenta con 00/100 soles)**, haciendo la precisión que del referido Plan de Trabajo se deberá ejecutar conforme a las normativas internas de la entidad.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



CC.  
GM  
G. PRESUPUESTO  
G. ADMINISTRACIÓN Y F.  
GDySP  
División de E.S.S.  
Archivo S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Ing. Dante Contreras Gayoso*  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL